Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 52/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 59/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CETUXIMAB 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL– CONTRATO ABIERTO ID N° 420.035 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Capiatá, 11 de mayo de 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 59/2022 **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS CETUXIMAB 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL– CONTRATO ABIERTO** - ID Nº 420.035.-

CONSIDERANDO:

Que, el PAC Institucional N° 420.035, por un importe total de Gs. 11.235.050.000.- (guaraníes once mil doscientos treinta y cinco millones cincuenta mil), según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de " Contrataciones Públicas" cuya ejecución se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.-

Que, el presente llamado es de carácter plurianual, cuenta con Certificación Presupuestaria N° 2108/2023 con un importe total de Gs. 1.123.505.000 (guaraníes mil ciento veintitrés millones quinientos cinco mil) para el ejercicio fiscal 2023, el saldo correspondiente a la porción presupuestaria 2024 se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, en el Acta de Apertura de ofertas labrada en fecha 9 de mayo de 2023, consta la presentación del siguiente oferente: CASA BOLLER S.A. El acto de apertura fue realizado a pesar de contar sólo con un oferente, debido a la necesidad urgente adquirir los bienes incluidos en la presente Licitación Pública Nacional, se invocan el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", inc. c) que expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; y el Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5.695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa: "Cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 52/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CETUXIMAB 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL– CONTRATO ABIERTO ID N° 420.035 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Capiatá, 11 de mayo de 2023.-

Que, en el Acta de Apertura de ofertas labrada en fecha 11 de mayo de 2023, consta la presentación del siguiente oferente: **CASA BOLLER S.A.**

Que, trae a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité de fecha 11 de mayo de 2023, suscripto por los siguientes representantes: C.P. Silvia Martínez, en representación de la Dirección Administrativa, la Dra. Mariana Benítez, en representación del Departamento de Farmacia y el Dr. Nelson Mitsui, representante del Consejo Directivo; todos del Instituto Nacional del Cáncer. -

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03. Se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma **CASA BOLLER S.A.**, por un **monto mínimo de Gs. 5.617.525.000 (guaraníes cinco mil seiscientos diez y siete millones quinientos veinticinco mil) y por un monto máximo de Gs. 11.235.050.000 (guaraníes once mil doscientos treinta y cinco millones cincuenta mil).**

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", que en su Artículo 8 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de las UOC y SUB UOC'S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones.

La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente. –

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS CETUXIMAB 100 MG, PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B.S.– PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 420.035**, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCIÓN GENERAL

DR. JULIO ROLON WICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 52/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 59/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CETUXIMAB 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL– CONTRATO ABIERTO ID N° 420.035 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Capiatá, 11 de mayo de 2023.-

Que, conforme al artículo 8 de la Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS CETUXIMAB 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B.S.– PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 420.035** conforme al siguiente:

a) Disminuir Cantidad inicialmente programada considerando que el monto total de la oferta rebasa el valor a contratar establecido en el PAC.

b) Adjudicar a la empresa **CASA BOLLER S.A.**, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro de Adjudicación:

Item	Código de Catálogo	Descripcion del Bien/Servicio	Especificacion Tecnica	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentacion	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario	Monto Minimo	Monto Maximo
1	51111713-9978	CETUXIMAB	CETUXIMAB 100	UNIDAD	ERBITUX	ALEMANIA/ URUGUAY	VIAL	925	1,850	6,073,000	5,617,525,000	11,235,050,000

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 5.617.525.000 (guaraníes cinco mil seiscientos diez y siete millones quinientos veinticinco mil).
Monto Máximo Adjudicado: Gs. 11.235.050.000 (guaraníes once mil doscientos treinta y cinco millones cincuenta mil).-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 52/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 59/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CETUXIMAB 100 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL– CONTRATO ABIERTO ID N° 420.035 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Capiatá, 11 de mayo de 2023.

Artículo 3° Disponer que el "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", sea el encargado de la administración del Contrato, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la validez en el tiempo de la póliza de caución respectiva.

Artículo 4º Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N°70 de fecha 14/02/2022 en su Artículo 8. -

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2023 del Objeto de Gasto 352, Fuente de Financiamiento 30; y el saldo correspondiente estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024.-

Artículo 6º Establecer que la Copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección General de Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio 2006.-

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

DR. JULIO ROLON VICIOSO, DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER